



Universidad Nacional de Salta

165334

28/8/73

DIRECCION GENERAL

DE RENTAS  
CAJA N° 1



592/73

Expte. n° 5.034/73 - Ref: 2/73

C O N T R A T O

- - - -Entre el Señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de / Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Ing<sup>o</sup> Marcelo SCHWARTZMAN, argentino, mayor de edad, que en / adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra, fijando ambos do micilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 533/73, contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO", a partir del 10 de agosto de 1973 y por el término de UN (1) año.

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará en tareas docentes para el dictado de las cátedras "INTRODUCCION A LA MATEMATICA" y "ANALISIS MATEMATICO I" en la Sede Regional de Tartagal con dependencia académica del Departamento de Ciencias Exactas. Además de esas funcio nes tendrá las siguientes: - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contra tación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo ex preso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSI DAD" para el personal de su categoría.- - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su // condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universita ria.- - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO", en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de dos mil setecientos cuarenta y seis pesos (\$ 2.746.=) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Asociado con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automá ticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las /

*Mano*  
*Marcelo Schwartzman*



Universidad Nacional de Salta 11.111 -2-

592/73

Expte. 5.034/73 - Ref: 2/73

C O N T R A T O

asignaciones del personal de su categoría.-----

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y /  
efectuará aportes jubilatorios en conformidad con la Ley 18.037.-


QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacacio-  
nes anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vi-  
da administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga  
al presente contrato.-----

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se respon-  
sabiliza de la indemnización por daños y perjuicios por falta de /  
cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota  
la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1974 los fondos necesarios  
para abonar la remuneración convenida, o se suprime la partida de  
presupuesto donde se imputa el referido gasto.-----

OCTAVO: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del  
sellado que por Ley corresponde al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de  
un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Sal-  
ta, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos -  
setenta y tres.-----

  
Ingº Marcelo SCHWARTZMAN

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR